

Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U.

Clave Autorización Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones: C0810

Producto: Ciberseguro Empresas

Este documento de información de productos de seguros solo tiene como objetivo proporcionar un resumen de las principales condiciones, coberturas y exclusiones, y no está personalizado a sus necesidades individuales específicas de ninguna manera. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de su póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Esta póliza de seguro proporciona cobertura para los efectos de incidentes cibernéticos y vulneración de la privacidad a autónomos y pequeñas y medianas empresas



¿Qué se asegura?

- ✓ Primera respuesta inmediata ante un incidente cibernético.
- ✓ La suma asegurada es la cantidad que figura como límite de la póliza indicada como tal en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de aplicar la FRANQUICIA correspondiente si la hubiera.
- ✓ Asesoramiento y asistencia en procedimientos legales y regulatorios como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Asesoramiento en seguridad informática para la resolución de un incidente cibernético. Si es necesario se hará una investigación forense del sistema.
- ✓ Gestión de la comunicación con terceros en situaciones de crisis como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Gestión de las notificaciones por una vulneración de la privacidad, propia o de terceros, así como los costos que incurra cualquier tercero por llevar a cabo las citadas gestiones.
- ✓ Costes de remediación posteriores a una vulneración de privacidad: evaluación de riesgos, análisis de fallos de seguridad, desarrollo de documentos de seguridad, etc.
- ✓ Sanciones administrativas impuestas como resultado directo de un incidente cibernético, derivadas de investigaciones regulatorias por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, así como en el marco de los reglamentos NIS2 y DORA. Así como los costes y gastos para la defensa del asegurado por los profesionales designados por el ASEGURADOR.
- ✓ Responsabilidad Civil por daños a terceros, empleados o altos directivos ejecutivos consecuencia de determinados incidentes cibernéticos, lo que incluye la responsabilidad por privacidad.
- ✓ Responsabilidad Civil por difamación ocasionada a través de contenido mediático.
- ✓ Responsabilidad Civil por vulneración de los derechos de propiedad intelectual a través de contenido mediático como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Responsabilidad por gestión de altos directivos ejecutivos derivados de un incidente cibernético.
- ✓ Multas, sanciones o cargos de las marcas de tarjetas de pago.
- ✓ Daños a los sistemas: se intentará reparar y restaurar los datos almacenados en el sistema informático y que hayan sido dañados como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Interrupción de negocio (tiempo de retención de 10 horas): determinadas pérdidas financieras que sufra el asegurado durante el periodo de indemnización como consecuencia de una interrupción del sistema derivada de un incidente cibernético, lo que incluye pérdidas financieras por daño reputacional.
- ✓ *Cryptojacking*: Uso indebido de los sistemas del ASEGURADO para minar criptomonedas u otras actividades tecnológicas intensivas, sin su autorización.
- ✓ Cobertura de Hardware (*bricking*): Se cubrirá la sustitución del hardware dañado si se determina que no puede recuperarse y siempre que su coste no supere al de su recuperación o limpieza
- ✓ Ciberdelincuencia: reembolso de la pérdida y gastos económicos por la extorsión cibernética sufrida por una amenaza de extorsión (*ransomware*, imposibilidad de acceder a los datos del sistema, revelación de información confidencial, etc.), fraude por transferencia de fondos y robo de identidad digital.



¿Qué no se asegura?

- ✗ Robos de cuenta fiduciaria, robo de fondos personales, hacking telefónico y la suplantación de identidad del asegurado (salvo que se contrate el suplemento Extensión de Ciberdelincuencia).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Este seguro tiene cobertura temporal respecto de aquellos incidentes o siniestros descubiertos por primera vez durante el PERÍODO DE VIGENCIA de la póliza, en los términos establecidos en cada una de las Coberturas de Seguro de la póliza y notificados durante el periodo de vigencia.

! Los actos intencionados de Altos Directivos Ejecutivos.

! Fallos de la infraestructura principal de internet.

! Hechos conocidos.

! Lesiones corporales y daños materiales.

! Para empresas que prestan servicios SaaS, solo se cubren reclamaciones de terceros por incidentes cibernéticos relacionados con *malware*, ataques de denegación de servicio (DDoS) o robo de identidad; el resto de reclamaciones por servicios SaaS quedan excluidas.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Este seguro tiene cobertura temporal respecto de aquellos incidentes o siniestros descubiertos por primera vez durante el PERÍODO DE VIGENCIA de la póliza, en los términos establecidos en cada una de las Coberturas de Seguro de la póliza y notificados durante el periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la póliza sólo cubrirá las RECLAMACIONES presentadas frente al ASEGURADO en ESPAÑA y la pérdida sufrida por el ASEGURADO en ESPAÑA.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Proporcionar información honesta, precisa y completa e informar sin demora sobre cualquier cambio en mi situación o información, incluidos los datos de carácter personal.
- Pago de la prima.
- En el caso de sufrir un siniestro, notificarlo antes posible al Gestor de Incidentes Cibernéticos y seguir en todo momento sus indicaciones.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La forma de pago es anual o semestral y en el momento de la contratación del seguro. La forma de pago será a través de cuenta bancaria.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

Las coberturas comienzan en la fecha que figure en las condiciones particulares firmadas por el TOMADOR/ASEGURADO, con sujeción al pago efectivo de la prima, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato de seguro se renovará automáticamente por periodos de un año salvo que el asegurado o la aseguradora indiquen lo contrario en tiempo y forma.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El TOMADOR podrá no renovar la póliza contratada comunicándolo por escrito a la ASEGURADORA con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento inicial del contrato de seguro o de cualquiera de sus prórrogas.
- Mediante correo electrónico a la dirección: ciberempresas.produccion@telefonicaseguros.es, indicando en el asunto “No renovación” o “Cancelación” e indicando sus datos de la póliza.